



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-29687622-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Marzo de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-118251265- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-472-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del RE-2021-118251160-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1219/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.29 12:36:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.29 12:36:25 -03:00

## ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 03 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Omar Wolschick, Director de Operaciones, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Sergio Pignanelli, Secretario gremial, Adrian Valle Subsecretario Gremial, Pablo Pagez, Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegación Zona Norte, Marcelo Junco como colaborador de Delegación Zona Norte, y la representante de los Trabajadores Sra. Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/10/2021 un incremento salarial del 9.20 % sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 30/09/2021, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

**SEGUNDA:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de enero de 2022, a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios.-

**TERCERA:** El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.-



**CUARTA:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-


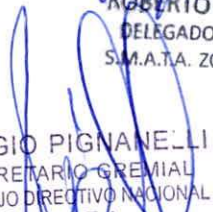
**QUINTA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

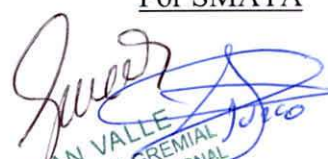
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.

Por SMATA

  
  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
S.M.A.T.A.  
STAFFORINI CLARA  
Gerente de RRHH  
SAS Automotriz Argentina

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE  
  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2021-118251160-APN-DGD#MT



TABLA - ANEXO 1  
SEGÚN CONVENIO COLECTIVO SAS-SMATA  
VIGENCIA 01/10/2021 - AJUSTE 9,2 %

cat	Incremento Base Julio 2021		Incremento Base Octubre 2021	
	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs
1	71.684,66	358,42	78.279,65	391,40
2	79.441,91	397,21	86.750,57	433,75
3	87.366,44	436,83	95.404,15	477,02
4	92.608,43	463,04	101.128,40	505,64
5	98.165,00	490,82	107.196,17	535,98
6	99.444,40	497,22	108.593,29	542,97

Ensamble + Logística	Calidad + Clarkistas	Mantenimiento
Principiante Ensamble Principiante Logística		
Ensamble Junior Logística Junior	Principiantes Calidad Principiante Clarkista	
Ensamble Semi-senior Logística Semi senior  Conoce el 50% Polivalencia: 7 Puestos (Ensamble) 6 Puestos ( 5 puestos logística + 1 puesto produccion)	Calidad Junior Clarkista Junior	Principiante Mantenimiento
Ensamble Senior Logística Senior Conoce el 100% Polivalencia: 12 Puestos (Ensamble) 10 Puestos ( 9 puestos Logística + 1 puesto produccion)	<b>Calidad Semi Senior</b> Implementacion del 70% de las funciones de calidad (12 tareas) + calificacion de auditor interno  <b>Clarkista Semi Senior</b> Propuesta: 7 puestos + Curso de autoelevador + registro al dia	Mantenimiento Junior 4 puestos
	<b>Calidad Senior</b> Implementacion del 100% de las funciones de calidad (17 tareas) + Poder enseñar a otros + Calificacion de auditor + ISO/TS/VDA Mediciones brazo faro  <b>Clarkista Senior</b> Propuesta: 10 puestos (9 logística + 1 produccion) + Curso de autoelevador Renovado + registro al dia	Mantenimiento Semisenior 7 puestos
		Mantenimiento Senior

Tiempos Para Todas las Escalas	Descripción
----	Principiantes
Min. 15 Meses + Evaluacion	Principiante /Junior
Min. 6 Meses + Evaluacion	Semi-senior
Cat. Final	Senior



STAFFORINI CLARA  
Gerente de RRHH  
SAS Automotriz Argentina



ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. NOROCCIDENTE



SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



ADRIAN VALLE  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Adicionales.-

1.- Antigüedad: El personal representado por SMATA a partir del 1er año aniversario y hasta el 2do año aniversario cobrará el 2% del jornal básico que le corresponda por su categoría Laboral rigiendo a partir de allí el adicional del 1% por año de antigüedad.

2.- Asignación Remuneratoria Vacacional: Se establece para la licencia anual por vacaciones que correspondan al año 2.015, que la empresa abonará conjuntamente con la remuneración de vacaciones, al personal que se hubiera hecho acreedor integro de vacaciones anuales, una asignación remuneratoria vacacional correspondiente a 192 horas de la categoría laboral que corresponda.-  
El cálculo del monto a pagar en cada caso se efectuará sobre el salario básico vigente a la fecha de inicio de la licencia vacacional.-  
En caso que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al periodo integro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonara dicha asignacion tambien en forma proporcional.

3.- Adicional Lider ACT: El trabajador que ostente la Categoría 4 podrá, realizar las funciones de Lider de ACT de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que dicha función conlleva: El trabajador percibirá un complemento de puesto denominado: "Lider de ACT", por la realización de dichas funciones. Dicho complemento equivaldrá a una suma del 10% de la categoría 4 o 5 según corresponda, por jornada que realizó la función de LIDER ACT, que será actualizada con cada incremento salarial.-

4.- Personal que utilice idiomas extranjeros: Para el personal que el idioma debe ser esencial para el desarrollo de sus tareas, gozará de un adicional equivalente a 10 horas del jornal que percibe el trabajador, por cada idioma que emplee habitualmente.

5.- Adicional Título: Los Empeados que tengan título habilitante por el CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) o equivalente, tendrán un adicional equivalente a 10 horas de su salario habitual.

6.- Subsidios: La empresa abonará los siguientes subsidios ante casos especiales:

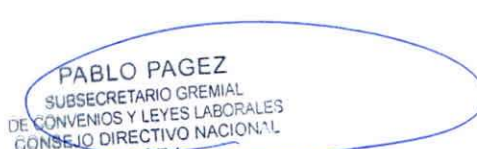
- Casamiento: 25 horas del jornal máximo de los jornalizados de este convenio.
- Fallecimiento de Cónyuge e hijos: 100 horas del jornal máximo, vigente a la fecha de producido el fallecimiento
- Fallecimiento de padres: 60 horas del jornal máximo vigente a la fecha
- Fallecimiento hermanos: 30 horas del jornal máximo


STAFFORINI CLARA  
Gerente de RRHH  
S.M.A.T.A. Automotriz Argentina

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 472-22 Acu 1219-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.